I. INFORMACIÓN GENERAL	
No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42898796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 87.984.691.879 OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
ADICIONES (si aplica)	No aplica
TOTAL VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	$ 87.984.691.879
PRORROGAS (si aplica)	No Aplica
SUSPENSIONES (si aplica)	No aplica

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha	Valor
24025	07-07-2025	$3.200.000.000
7025	08-07-2025	$6.400.000.000
24725	06-08-2025	$400.000.000
160425	05-08-2025	$11.512.000.000
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000
161325	28-08-2025	17.029.600.000
160725	06-08-2025	$1.500.000.000

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**HÉCTOR GABRIEL RONDÓN OLAVE** Viceministro para el diálogo social y los derechos humanos **JOMARY LIZ ORTEGÓN** Directora de Derechos Humanos **PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA**

	Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal **AMELIA ROCIO COTES CORTES** Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. **RICHARD GAMBOA BEN – ELEAZAR** Director de Asuntos Religiosos
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.
FECHA	**Del 1 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025**

II. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO. *La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO -*** *La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo* ***PARÁGRAFO TERCERO -*** *Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER*

y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. ***PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER*** *asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."*

III. INFORMACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42898796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 87.984.691.879 OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.
VALOR DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DEL CONTRATO/CONVENIO	$48.047.771.462 CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	Paula Andrea Sierra Palencia
CARGO	Directora – Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: ***"CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:*** *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio."* La Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal recibe la designación como Supervisora mediante Radicado 2025-3-004010-025328 de Fecha: 02/09/2025 del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por parte de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL del Ministerio del Interior y establece las siguientes responsabilidades, entre las más relevantes, con la designación como Supervisora de dicho Contrato: 1. Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto. 2. Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista. 3. Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna. 4. En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.

	5. Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual. **6.** Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios **profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.**
FECHA	**Del 1 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025**

IV. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008

A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

*“**PARÁGRAFO PRIMERO.** La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo **PARÁGRAFO TERCERO -** Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER** asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos. **PARÁGRAFO QUINTO.** El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo.”*

4.1. Informe de Desembolso y Ejecución Financiera (%)

Durante el mes de noviembre se realizó el primer desembolso del C.I 1773 de 2025 y se inició con la ejecución financiera.

Esta Supervisión recibe mediante Radicado 2202563028712 del 26/12/2025 por parte de Findeter, el informe de ejecución de los recursos entregados en administración del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 del mes de noviembre de 2025.

Avance financiero con corte al 30 de noviembre de 2025

De acuerdo con la información reportada en el Informe Financiero del contratista por el período de noviembre de 2025, no se reporta ejecución financiera con corte al 30 de noviembre, por tal razón el avance es del 0%.

Sin embargo, si se evidencia generación de rendimientos financieros en la cuenta de ahorros por valor de $155.689.300,08, pendiente por trasladar.

V. INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FÍSICA

De conformidad con las obligaciones de Supervisión al Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 (en adelante CI 1773 de 2025) se realizan las siguientes actividades de seguimiento a la ejecución física del contrato indicado durante el periodo del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, con el objetivo de ejercer la supervisión mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del CI 1773 de 2025, en el componente de la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (en adelante DDP).

5.1. Revisión de la ejecución de las actividades registradas en el cronograma

-Novedades en la ejecución del cronograma en noviembre de 2025

En el mes de noviembre, esta Supervisión genera alerta a la Secretaría General del Ministerio del Interior, sobre la posible obligación de FINDETER S.A. de realizar conjuntamente las actividades previas a la convocatoria del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025, de socialización y capacitación a las comunidades y en particular a las organizaciones sociales y comunales, señalado en la Ficha Técnica de soporte al CI 1773 de 2025. Lo anterior, por la proximidad de la publicación de los Términos de Referencia e inicio de la convocatoria. Para el efecto, se presta apoyo a la Secretaría General para dicho requerimiento, para la proyección del Oficio preventivo y correctivo, con Radicado 2025-2-002500-052706 Id: 654167 del 18 de noviembre de 2026, con el asunto “Solicitud de cumplimiento de la estrategia de asistencia técnica integral, capacitación virtual y las acciones relacionadas con comunicaciones, divulgación y socialización del Banco de Iniciativas para las comunidades 2025” con el propósito de realizar seguimiento al cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 – Estudios Previos – Ficha Técnica, el cual es suscrito por la Supervisora de la DDP y los delegados de la supervisión del Viceministerio y las Direcciones participantes.

Dentro de los requerimientos, considerados en el citado Oficio del 18 de noviembre de 2026, se insta a FINDETER S.A a implementar mecanismos de agilización de las acciones en comunicaciones y socialización han sido impulsadas principalmente por el Ministerio, en aras de evitar retrasos en el cronograma general y garantizar la apertura del Banco de Iniciativas. De manera particular, esta Supervisión, en tanto reiteradamente se considera que la apertura de la convocatoria en ambiente virtual es un hito importante dentro de la ejecución del BIC 2025, recomendó a la Secretaría General incorporar en el requerimiento el acceso al entorno de pruebas de la plataforma virtual de postulación de proyectos, con el propósito de avanzar en las validaciones técnicas previas, lo cual es importante para dar garantía del cumplimiento del cronograma proyectado y evitar retrasos de actividades posteriores, teniendo en cuenta que la puesta en producción de la plataforma virtual de postulación de iniciativas, es predecesora del resto de actividades del BIC 2025, de evaluación, selección y pre contractual, para la ejecución de las iniciativas.

En consecuencia, los directivos a quienes se les delega la Supervisión del CI 1773 de 2025, mencionan que las demoras injustificadas en la entrega de los productos comprometidos pueden generar suspicacias, sobre la transparencia y oportunidad del proceso, especialmente en un contexto marcado por el calendario electoral y por las restricciones de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales. La falta de avances oportunos en comunicaciones y socialización podría interpretarse como un acceso desigual a la inform-ación o como una limitación involuntaria a la participación de las organizaciones.

Sumado a los anterior, dicho Oficio afirma que las demoras incrementan los riesgos fiscales, operativos y reputacionales del proyecto, afectando la planificación, la ejecución presupuestal y la trazabilidad exigida por los órganos de control. En este sentido, se reitera la necesidad de fortalecer y acelerar las actividades, con el fin de evitar impactos negativos en la apertura y desarrollo del Banco de Iniciativas 2025.

Derivado de lo anterior, se solicita la actualización necesaria al cronograma para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades comunicacionales. De esta forma se concluye por parte de esta Supervisión, que el cronograma del CI 1773 2025 debe ajustarse con las actividades comunicacionales.

Como antecedente esta Supervisión verifica que el cronograma propuesto, fue enviado por FINDETER el 10 de noviembre de 2025, conjuntamente con el Plan Operativo. Por lo tanto, una vez analizado por esta Supervisión se verifica que adolece de las actividades comunicacionales y para el efecto se eleva dicho requerimiento al Comité Técnico Operativo del 26 de noviembre de 2026, donde de manera conjunta se precisa el alcance de FINDETER respecto a dichas actividades de socialización y capacitación y se acuerdan acciones puntuales de cumplimiento, para aportar y complementar al cronograma y con el enfoque del lanzamiento de la convocatoria el 5 de diciembre de 2026, requiriendo el ajuste del cronograma con las acciones y fechas conforme a lo explicado.

5.2. Revisión del avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto

A continuación, se informa el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025, la revisión de los plazos establecidos, las condiciones pactadas, el estado y avance de la ejecución contractual, las orientaciones, las dificultades y las oportunidades de mejoramiento evidenciadas en la ejecución del contrato y el consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa y, las acciones y decisiones adoptadas por la supervisión en el período del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025.

5.2.1. Revisión de las actividades del Operador del BIC 2025

Por instrucciones de la Supervisión, la DDP a través del Equipo Técnico de la Estrategia de Bancos realiza las actividades de seguimiento al avance administrativo, financiero y técnico, en Mesas Técnicas semanales, donde se articulan las personas profesionales y técnicos responsables de cada proceso del BIC 2025 de la DDP de Mininterior y de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025. Este mecanismo de seguimiento creado y convocado por la DDP, generó el impulso y la gestión de las siguientes actividades dentro del desarrollo de CI 1773 2026 así:

Fecha	Temas objeto de seguimiento por parte de la Supervisión de la DDP	Compromisos de las partes
5 de noviembre de 2026	**Términos de Referencia – TDR del BIC 2025:** La DDP informa que de acuerdo a los ajustes requeridos por la Secretaría Técnica de Bancos de la OAP de Mininterior y FINDETER a los TDR, para adecuarlos a la naturaleza jurídica y operación de dicha entidad, la DDP ajustó los requisitos habilitantes: i) Individualizados para cada línea, ii)	Seguimiento al tema, con reuniones de discusión y conformidad de las partes, esperando lo siguiente por parte de FINDETER: -Propuesta nueva de redacción sobre la póliza debido a que no están de acuerdo que contemple tantos aspectos de la forma del reembolso, pues esto corresponde a una revisión del supervisor. Así mismo, ajustarlo para no limitarlo al 1% de la

	notas a los requisitos habilitantes, precisando la la vigencia de los documentos, SARLAF y citas de consulta de anexos informativos y explicativos de los requisitos habilitantes, iii) Se incorporan Pólizas de calidad y cumplimiento como Gasto Elegibles, iv) Estandarizaron los porcentajes de los gastos (transporte, honorarios, gastos de administración, arrendamientos, etc.), v) Otros: establecer la ejecución del proyecto en 90 días, precisión del requisito del libro de tesorería con forma a Ley 2166 de 2021, actualización el cronograma, precisar fecha de inició de la convocatoria y el cierre	iniciativa, teniendo en cuenta que el valor de la póliza lo establece la aseguradora. Se solicita desde el equipo técnico del Ministerio del Interior evitar cambios en la justificación jurídica de la póliza como un gasto elegible, incluyendo el riesgo, solo se aceptan ajustes de temas operativos. -Propuesta de redacción sobre el SARLAF con el fin de evitar la inhabilidad del proyecto, si hay miembro de la junta reportados en la junta a excepción del representante de la junta, para no dejar una causal de exclusión. -Propuesta sobre la obligación o no obligación del pago de la seguridad social. -Citar reunión para el unificar de las pólizas con otras direcciones, teniendo en cuenta la solicitud de Findeter de reembolsar el valor total de la póliza, a partir de la propuesta que van a enviar.
	Esta Supervisión reitera la necesidad de conocer los documentos que va a solicitar la FIDUCIA, en procesos de vinculación y pre contractual para requerir esos documentos en los TDR. Es necesario culminar ajustes a los TDR y accesibilidad a personas con discapacidad y al equipo de comunicaciones para ingresarlo al Land Page de Mininterior. Especialmente, el formato de Certificados de Parafiscales.	FINDETER atenderá de forma prioritaria los requisitos para vinculaciones de las organizaciones al Patrimonio Autónoma y los requeridos para el proceso pre contractual de acuerdo a la naturaleza jurídica de FINDETER S.A.
	Operación del BIC 2025 Reiteradamente desde el mes septiembre de 2025, se solicita el Organigrama de Personal asignado a la operación realizado por FINDETER, necesario para entregar un plan del operador logístico para las socializaciones y capacitaciones virtuales abiertas, que den respuesta a los requerimientos que han llegado sobre la convocatoria.	-Entregar el Organigrama de Personal asignado a la operación realizado por FINDETER
	Énfasis y parámetros en las fechas de apertura de convocatoria BIC 2025 y terminación del CI 1773 de 2025, para los ajustes al cronograma	-Definir el cronograma de la convocatoria, teniendo en cuenta la fecha de apertura para la convocatoria y la fecha de culminación que corresponde al 25 de julio 2026.
	Concepto sobre afectación de la contratación derivada del CI 1773 de 2025 por la promulgación de Ley de Garantías Electorales	-Definir la justificación jurídica para la firma de los contratos durante la ley de garantías.
	Consultar el acompañamiento de FINDETER a la asistencia del proceso de socialización o divulgación.	-Acompañar las mesas abiertas de socialización de la convocatoria.
12 de noviembre de 2026	**Socialización del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025** La Secretaría General solicitó establecer un esquema de la estrategia de socialización que se llevará a cabo en los territorios. En el marco del Comité Asesor de Bancos, se aprobarán los términos de referencia, en lo posible, durante la jornada de hoy. Asimismo, se indicó la necesidad de realizar la diagramación del documento correspondiente a la Dirección de Democracia, proceso que podría tardar hasta dos días por cada dirección, para un total estimado de diez días.	**DDP de Mininterior** • Definir un espacio de capacitación dirigido al equipo técnico de FINDETER. **FINDETER** • Realizar un taller con el área de comunicaciones para la coordinación del proceso de socialización, el día 13 de noviembre. **Conclusiones:** Se reiteró la prioridad en agilizar los recursos necesarios para realizar el proceso de socialización en territorio, especialmente, los usuarios para la plataforma, los recursos

	El Viceministerio de Diálogo estará a cargo de la coordinación de las acciones de comunicación, mientras que la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal será responsable del avance con el desarrollo tecnológico para la plataforma de recepción de iniciativas, y los documentos que estarán disponibles en la página de la convocatoria (landing page). Se enfatizó que el tiempo para realizar la socialización es limitado, dado que, a partir del 8 de diciembre, los contratistas no podrán efectuar viajes ni comisiones. Por ello, se resaltó la importancia de desarrollar este proceso de manera ágil y eficiente. Finalmente, se reiteró la solicitud de contar con un mes completo para la etapa de socialización, considerando que las organizaciones deben disponer de ese periodo para realizar su asamblea, conforme a la normatividad vigente, y dar inicio formal al proceso. **Calendario de socializaciones previsto** Los eventos de socialización del Grupo de Acción Comunal iniciarán con el Evento de Conmemoración a la Junta de Acción Comunal Gloria Lara, programado para el sábado 15 de noviembre, en el cual se desarrollará una capacitación sobre los Términos de Referencia, a cargo del doctor José Andrés Camelo. El 19 de noviembre se llevará a cabo un evento en el Salón Rojo del Hotel Tequendama, dirigido a las 42 federaciones de acción comunal del país, con el propósito de fortalecer la comprensión de los Términos de Referencia y realizar una socialización de cómo se realiza el proceso de postulación. Posteriormente, se tienen previstos los siguientes encuentros territoriales para la socialización de la convocatoria con todos los grupos de la Dirección para la Democracia: 22 de noviembre – Pereira, 26 de noviembre – Yopal, 29 de noviembre –Cali, 3 de diciembre – Neiva, 5 o 6 de diciembre – Santa Marta El equipo técnico de FINDETER brindará acompañamiento virtual a todas las jornadas de capacitación, las cuales se realizarán con una frecuencia mínima de dos sesiones semanales. Una de estas capacitaciones será grabada y publicada en la página oficial de la convocatoria, con el fin de facilitar el acceso a la información para aquellas organizaciones que no puedan asistir a las jornadas presenciales o virtuales.	relacionados con la respuesta a las PQRs que se remitan al correo y el esquema de la estrategia de socialización • La reunión permitió conocer los temas de prioridad para dar inicio al proceso de socialización en territorio, que inicia para Acción comunal desde de el día 15 de noviembre y el 22 de noviembre para todos los grupos poblacionales
	Plataforma A la fecha, no se reportan avances en el desarrollo de la plataforma del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 (BIC 2025). Se resaltó la importancia de que dicha plataforma se encuentre completa y en pleno funcionamiento a más tardar el	• Entregar los usuarios necesarios para efectuar las pruebas en la plataforma, el 12 de noviembre.

	13 de diciembre, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de convocatoria. No obstante, el correo de PQRS establecido por FINDETER deberá estar habilitado a partir del 14 de noviembre, teniendo en cuenta que, desde el primer evento de socialización, programado para el 15 de noviembre, las organizaciones podrán remitir consultas, requerimientos o solicitudes de información relacionadas con el proceso. Acceso al ambiente de pruebas de la plataforma En el marco del proceso de articulación interinstitucional para la implementación del Banco de Iniciativas 2025, y con el propósito de avanzar en las validaciones técnicas previas, solicitamos muy respetuosamente el acceso al entorno de pruebas (sandbox o equivalente) dispuesto por FINDETER para la plataforma de postulación de proyectos. Agradecemos se nos suministre la siguiente información técnica: • URL o enlace de ingreso al entorno de pruebas. • Usuarios predeterminados (credenciales, perfiles y/o roles asignados) para efectuar las validaciones funcionales necesarias. • Lineamientos técnicos complementarios, tales como manuales de uso, flujos de trabajo o restricciones aplicables durante el proceso de pruebas. Esta información es requerida para realizar las validaciones preliminares, revisar el flujo de registro de iniciativas, efectuar pruebas de carga y asegurar la calidad funcional antes del inicio oficial de la operación. Agradecemos su pronta respuesta, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma proyectado para la etapa de pruebas y puesta en producción de la plataforma.	
	Afectación jurídica de Convenios Solidarios durante la Ley de Garantías Se estableció que los presentes convenios, al no corresponder a procesos de contratación directa sino a una convocatoria pública, no se acogen a las restricciones previstas en la Ley de Garantías Electorales. Por lo anterior, FINDETER elaborará un documento de soporte jurídico que sustente esta interpretación y otorgue validez legal al procedimiento, en caso de que sea requerido por control interno o por cualquier otra instancia de supervisión o control.	• FINDETER debe proyectar el documento jurídico que respalde la validez legal de la firma de los convenios durante la vigencia de la Ley de Garantías, con fecha límite de entrega el 21 de noviembre, a cargo de la doctora Ana María León Valencia, de la Dirección de Asuntos Contractuales.
	Términos de Referencia BIC 2025	• Establecer una reunión para dialogar sobre las observaciones y sugerencias presentadas por FINDETER en relación con la incorporación del gasto como elegible de las pólizas de los convenios solidarios
	Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias BIC 2025 por parte de FINDETER	• Definir los integrantes del equipo técnico, así como los formatos de respuesta y los tiempos de atención que se aplicarán a los requerimientos recibidos a través del correo

		electrónico creado para las PQRS, información que deberá ser entregada a más tardar el día siguiente.
	Cronograma de Actividades y Plan de Acción del BIC 2025	• Actualizar y socializar el cronograma de actividades, a más tardar el día siguiente, una vez se haya definido la información a publicar en la página web. Este cronograma deberá reflejar las fechas reales de ejecución, garantizando su cumplimiento.
19 de noviembre de 2025	**Seguimiento al Cronograma de Actividades y Plan de Acción del BIC 2025** FINDETER presenta un cronograma que no se ajusta a los tiempos derivados de la aprobación y diagramación final de los Términos de Referencia.	- FINDETER debe realizar un nuevo ajuste al cronograma, garantizando el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025.
	Seguimiento a Términos de Referencia BIC 2025 Se indica que los Términos de Referencia fueron aprobados en la sesión 72 del Comité Asesor de Bancos del Ministerio del Interior, para todas las direcciones, y actualmente se encuentran en proceso de diagramación.	Se indica a FINDETER que cualquier sugerencia de modificación deberá ser formalizada por escrito, y posteriormente sometida a consideración del Comité Asesor de Bancos para su eventual aprobación -MININTERIOR debe enviar los Términos de Referencia aprobados por el Comité Asesor de Bancos (Cumplido el 19/11/2025) y la versión diagramada de los Términos de Referencia (24/11/2025).
	Plataforma FINDETER manifestó la necesidad de contar con un subdominio del Ministerio del Interior para realizar las pruebas de acceso a la plataforma; sin embargo, el Ministerio aclaró que los usuarios de prueba ya se encuentran creados y disponibles para dicho fin. Asimismo, se informó que la plataforma ya está lista para iniciar las pruebas funcionales, y posteriormente habilitar la landing page, lo cual permitirá lanzar la convocatoria.	-FINDETER debe abordar y solucionar las observaciones y dudas sobre la plataforma y el componente de asistencia técnica, señaladas en el oficio enviado el 11 de noviembre. -Facilitar el subdominio de prueba para la ejecución de las pruebas funcionales de la plataforma (Cumplido el 19/11/2025). -Actualizar el cronograma de acuerdo con los ajustes en los tiempos de entrega de la plataforma. -Realizar las pruebas funcionales de la página web de manera conjunta con el Ministerio. -Se reiteró a FINDETER la necesidad de agilizar la gestión de los recursos operativos y técnicos necesarios para el lanzamiento de la convocatoria en la página web, incorporando los Terminos de Referencia aprobados.
	Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias BIC 2025 por parte de FINDETER	-Definir los integrantes del equipo técnico responsable de atender los requerimientos recibidos a través del correo institucional de PQRS, así como los formatos de respuesta y los tiempos de atención que se implementarán para dicho proceso. -Capacitar al equipo técnico de FINDETER encargado de responder los requerimientos recibidos a través del correo institucional de PQRS
	Afectación jurídica de Convenios Solidarios durante la Ley de Garantías	-Reiteración documento de soporte jurídico que respalde la firma de los convenios solidarios durante la vigencia de la Ley de Garantías, con fecha límite de entrega el 21 de noviembre, a cargo de la doctora Ana María León Valencia, de la Dirección de Asuntos Contractuales.

5.3. Porcentaje de avance de ejecución de los componentes.

A la fecha de presentación del presente informe de Supervisión por el período del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025, se realizan actividades previas y concomitantes a la implementación del CI 1773 de 2025, con la construcción del cronograma de actividades, los términos de referencia de competencia conjunta de la DDP con FINDETER, la concertación de una línea gráfica como insumo, para la socialización y la plataforma

para el registro de las iniciativas y el avance en actividades de índole operativo, administrativo y financiero para la puesta en marcha del contrato interadministrativo, que se señalan en el primer bloque de obligaciones contractuales y que corresponden 21,6% del total de la ejecución del contrato, **se ha ejecutado el 8.1%, así:**

Obligación	Observación	Porcentaje %
1. Suscribir el Acta de Inicio con el supervisor designado, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías.	Se suscribe el Acta de Inicio	100%
2. Suscribir el contrato de fiducia mercantil de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por el Ministerio.	Se suscribe el Contrato de Fiducia Mercantil	100%
3. Conocer y dar cumplimiento a todo lo estipulado en el anexo técnico.	En trámite	27,27%
4. Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo y ejecución de los proyectos y/o iniciativas, presentando las hojas de vida con sus respectivos perfiles.	Parcial, con la contratación y presentación de la Líder designada por FINDETER para gestionar y apoyar la DDP.	27,27%
5. Contar a través de la contratación derivada con las herramientas necesarias para el desarrollo de los proyectos y/o iniciativas con ocasión del presente contrato.	En trámite	27,27%
6. Contratar, bajo su entera responsabilidad y autonomía y de acuerdo con sus propios procedimientos, los bienes y servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del contrato, así como contar con los elementos técnicos y suministros necesarios para su ejecución.	Parcial, en tanto las personas delegadas cuentan con conectividad, correos electrónicos personalizados, entre otras herramientas para atender el desarrollo de las actividades correspondientes a la DDP en el marco del CI 1773 de 2025	27,27%
7. Atender las solicitudes de ajuste y/o modificación que soliciten los SUPERVISORES sobre el	De acuerdo a solicitudes de la DDP, conforme a hitos de inicio de convocatoria y terminación del CI	27,27%

cronograma. Cualquier modificación al cronograma por parte del contratista podrá ser ajustado previa aprobación de los supervisores del contrato de parte del Ministerio del Interior, siempre y cuando no afecte el plazo de ejecución de este y las especificaciones técnicas descritas en el Estudio Previo.	1773 de 2025, en noviembre de 2025, se realizaron ajustes al cronograma	
8. Realizar en conjunto con los equipos técnicos de cada dirección del Ministerio del Interior, las reuniones necesarias una vez inicie la ejecución del contrato, para coordinar y articular lo indicado en el Plan Operativo.	Un Comité Técnico Operativo el 26 de noviembre y Mesas Articuladas DDP de Mininterior – FINDETER, el 5, 12 y 19 de noviembre de 2025	27,27%
9. Realizar la revisión y verificación de las iniciativas resultado de las convocatorias.	Con corte 30 de noviembre de 2026, no ha ocurrido la actividad de “Convocatoria”	0
10. Incluir dentro de todos los contratos derivados que celebre EL CONTRATISTA para la vinculación del equipo mínimo de trabajo, una cláusula de confidencialidad, en la cual se obligue al personal a no divulgar la información que le sea suministrada o que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, así como a abstenerse utilizarla indebidamente.	Con corte 30 de noviembre de 2026, no ha ocurrido la actividad de “Proyección y suscripción de Minutas con las Organizaciones”	0
11. Diseñar plantillas de minutas contractuales a realizar con las comunidades para las diferentes iniciativas previa verificación y viabilización de los supervisores del Ministerio del Interior.	Con corte 30 de noviembre de 2026, no ha ocurrido la actividad de “Proyección y suscripción de Minutas con las Organizaciones”	0
12. Desarrollar las actividades definidas por el Ministerio del Interior de acuerdo con las condiciones descritas en el Estudios Previos, en concordancia con las líneas tipologías e iniciativas.	Revisión conjunta de las partes de los Términos de Referencia, adecuación conforme a la naturaleza jurídica de las entidades, Como novedad, en noviembre de 2026, se realizan reuniones	27,27%

	técnicas para establecer el alcance de las actividades de socialización y capacitación dentro de la asistencia técnica de FINDETER y requerir actividades al operador del BIC 2025. Desarrollo parcial de la plataforma de postulaciones de iniciativas para la convocatoria.	
13. Dar respuesta a las PQRSD relativas a los proyectos y/o iniciativas que hacen parte del presente Estudio Previo.	Desarrollo total y e implementación de la capacidad instalada para recibir y responder las PQRSD asociadas al desarrollo de las actividades que requieran interacción con las organizaciones, directivos y beneficiarios en general.	27,27%
14. Garantizar el cubrimiento de todos los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual a lo largo del territorio nacional.	Con corte a 30 de noviembre las actividades previas a la operación, no permiten discernir la cobertura nacional de la estrategia.	0
15. Designar un Coordinador del contrato interadministrativo e informar a los supervisores designados del Ministerio del Interior con la debida antelación cualquier cambio de este.	Designado e informado el Profesional de Vicepresidencia Técnica de FINDETER para la Coordinación del CI 1773 de 2025	27,27%
16. Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo el cual deberá estar concertado con el Ministerio del Interior	El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo con corte noviembre de 2025, se encuentra en ajuste y aprobación. Esta actividad será objeto de verificación en el mes de diciembre de 2025.	0
17. El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, comprenderá todas las actividades para realizar por cada parte, derivadas de las obligaciones contraídas en el contrato de fiducia que se suscribirá posterior a la suscripción del presente contrato interadministrativo, principalmente	En el Comité Técnico Operativo del 26 de noviembre con el voto de la DDP, se da instrucción de lograr la	27,27%

lo referente a los proyectos y/o iniciativas.		
18. Hacer uso de los logos de FINDETER y el Ministerio del Interior en los documentos y piezas comunicativas diseñadas para la divulgación y promoción del proceso, haciendo uso de los manuales de imagen institucionales, previa autorización del Ministerio del Interior.	FINDETER atiende las instrucciones respecto a la incorporación de la imagen institucional del Ministerio del Interior, no obstante, las piezas comunicativas y la Landing Page saldrán al público en el mes de diciembre de 2025, actividad que será objeto de verificación.	0
19. Realizar la revisión de los soportes que documenten la ejecución técnica y financiera de los proyectos e iniciativas y avalarlos para el respectivo pago.	Durante el mes de noviembre se realizó el primer desembolso a FINDETER en el marco del CI 1773 de 2025 y se inicia con la ejecución financiera. Con corte 30 de noviembre de 2025, no se han desembolsado recursos para la ejecución de iniciativas.	0
20. Elaborar los informes, financieros, técnicos, y demás que se le requieran por parte de los supervisores del presente proceso.	Durante el mes de noviembre se realizó el primer desembolso a FINDETER en el marco del CI 1773 de 2025 y se inicia con la ejecución financiera.	27,27%
21. Hacer entrega al Ministerio del Interior de los documentos que soporten todas las actividades relacionadas, así como de las fichas y documentos generados de la ejecución del presente contrato, a fin de que los mismos puedan ser utilizados por el Ministerio del Interior.	Con corte a noviembre de 2025, se reciben el Cronograma, el Plan Operativo, el Manual Operativo (en ajustes), con relación a la operación, así como los documentos que son requisitos indispensables para el perfeccionamiento y los desembolsos del CI 1773 de 2025	27,27%
22. Entregar el resultado de los productos en las condiciones descritas en los Estudios Previos y ficha técnica en medio físico y magnético dentro de los plazos establecidos en el Cronograma y del Plan Operativo aprobado por	Con corte a noviembre de 2025, se reciben el Cronograma, el Plan Operativo, el Manual Operativo (en ajustes), con relación a la operación, así como los documentos que son requisitos indispensables para el	27,27%

los supervisores del Contrato por parte del Ministerio del Interior.	perfeccionamiento y los desembolsos del CI 1773 de 2025	
23. Mantener el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las actividades y en caso de requerir cambio de alguno de sus integrantes, este debe cumplir con iguales o mejores condiciones de formación académica y experiencia a la exigida en las condiciones descritas en los Estudios Previos del proceso. En todo caso para cualquier cambio se deberá informar por escrito a los supervisores del Contrato por parte del Ministerio del Interior.	Se cumple parcialmente, porque se contratan el personal que lidera la operación, no obstante, en el Comité Técnico Operativo el 26 de noviembre se imparte la instrucción de completar la contratación del equipo de operación del BIC 2025, capacitación y fortalecimiento de competencias, para el 1 y 2 de diciembre de 2025.	35%
24. Documentar la ejecución, seguimiento y control de las actividades descritas en el Estudio Previo y en el Plan Operativo, para lo cual se debe contemplar la programación y elaboración de ayudas de memoria, actas, informes de actividades de las sesiones de trabajo de seguimiento, planeación y coordinación a que haya lugar, así como realizar el seguimiento y control a los compromisos que se adquieran.	Se dispone de carpeta virtual de la DDP, donde se documentan los soportes de las acciones realizadas en el marco del CI 1773 de 2025, con acceso a los responsables de los procesos, Coordinadores y Dirección de la DDP.	100%
25. Mantener comunicación constante con los supervisores del contrato por parte del Ministerio del Interior reportando oportunamente las alertas, situaciones relevantes y avances para la toma de decisiones con respecto de la ejecución del contrato.	FINDETER ha cumplido las observaciones, recomendaciones y en general ha implementado acciones parciales y totales derivadas de las instrucciones impartidas en el Comité Técnico Operativo el 26 de noviembre y Mesas Articuladas DDP de Mininterior – FINDETER, el 5, 12 y 19 de noviembre de 2025.	100%
26. Atender cada uno de los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte los supervisores del Contrato de parte del Ministerio del Interior, así	FINDETER ha cumplido las observaciones, recomendaciones y en general ha implementado acciones parciales y totales derivadas de las instrucciones impartidas en el Comité Técnico	27,27%

como informar oportunamente a los supervisores sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.	Operativo el 26 de noviembre y Mesas Articuladas DDP de Mininterior – FINDETER, el 5, 12 y 19 de noviembre de 2025.	
27. Reintegrar mensualmente al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia. A su vez, una vez liquidado el contrato interadministrativo, el contratista reintegrará a la Dirección del Tesoro Nacional los saldos no ejecutados	Se evidencia generación de rendimientos financieros en la cuenta de ahorros por valor de $155.689.300,08, pendiente por trasladar, operación que será objeto de verificación en el Informe Financiero del mes de diciembre de 2025.	0
28. Revisar el informe financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.	Durante el mes de noviembre se realizó el primer desembolso a FINDETER en el marco del CI 1773 de 2025 y se inicia con la ejecución financiera, operación que será objeto de verificación en el Informe Financiero del mes de diciembre de 2025. Con corte 30 de noviembre de 2025, no se han desembolsado recursos para la ejecución de iniciativas, con cargo al Patrimonio Autónomo	0
29. Realizar a través de las supervisiones del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato interadministrativo, previo visto bueno del supervisor del contrato del Ministerio del Interior, como de los pagos a los contratos derivados, los cuales serán autorizados solamente por el supervisor de los contratos derivados.	Durante el mes de noviembre se realizó el primer desembolso a FINDETER en el marco del CI 1773 de 2025 y se inicia con la ejecución financiera. Con corte 30 de noviembre de 2025, no se han desembolsado recursos para la ejecución de iniciativas. Actualmente en proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones.	0

A) INFORMES MENSUALES SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA; Entregar un informe al SUPERVISOR del contrato designado por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR que contenga: (i) cronograma de actividades por semanas por proyecto de cada una de las direcciones; (ii) avance mensual de la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto; consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa; (iii) reporte fotográfico que refleje el avance de la implementación del proyecto; (iv) porcentaje de avance de ejecución de los componentes. Este informe se deberá presentar en forma magnética; y se entregará los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al mes ejecutado.	No se ha entregado informe técnico de ejecución de mes de noviembre de 2025. El Pla Operativo y Cronograma ha sido objeto de discusión y ajuste, y su entrega se plantea para diciembre de 2025.	0
B) INFORMES MENSUALES FINANCIEROS DEL i) El informe financiero debe contar con el detalle que soporte la ejecución de los recursos de único destino a los beneficiarios (Ingresos recibidos para terceros), en donde se puedan evidenciar los documentos tales como contratos, actas de entrega de los elementos o insumos, comprobantes de transferencia y registro fotográficos que corroboren la entrega de los insumos que conforman los componentes avalados por el SUPERVISOR. NOTA: El informe financiero se entregará conforme lo reportado por el Patrimonio Autónomo a FINDETER, y este último, lo	No se ha entregado el Informe Financiero del mes de noviembre de 2025, porque con corte 30 de noviembre de 2025, no han iniciado ejecución las iniciativas.	0

entregará en la última semana del mes siguiente al que se reporta		
C) INFORME FINAL; Presentar al SUPERVISOR del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del contrato, un informe final consolidado sobre la ejecución y desarrollo de las actividades realizadas por proyecto, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico; especificando los resultados y logros obtenidos con las intervenciones y todo aquello que pueda aportar al mejoramiento del proyecto. De igual manera, un balance financiero sobre los valores ofertados y ejecutados por componentes	Con corte 30 de noviembre de 2025, no ha ocurrido la terminación del CI 1773 de 2025	0
30. Remitir informes a las supervisiones del contrato, del control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del como de los pagos a los contratos derivados.	Con corte 30 de noviembre de 2025, no se han desembolsado recursos para la ejecución de iniciativas. Actualmente en proceso de Evaluación y Selección de las organizaciones.	0
31. Realizar con su propio costo todos los traslados requeridos y garantizar el alojamiento de su personal que sea necesario para la ejecución del objeto contractual.	Con corte 30 de noviembre de 2025, no se han realizado traslados y alojamiento de personal.	0
32. Cubrir todos los gastos operativos, técnicos o demás requeridos para la ejecución del contrato.	Con corte 30 de noviembre de 2025, FINDETER ha respondido a las actividades programadas por el Ministerio del Interior y contribuido a su desarrollo.	27,27%
33. Desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En trámite	27,27%
34. Responder bajo su responsabilidad y riesgo por la ejecución de las iniciativas descritas en el estudio previo	Con corte 30 de noviembre de 2025, no han iniciado ejecución las iniciativas.	0

35. Entregar a la terminación del contrato una (1) copia en medio magnético, del informe final de actividades en el cual se anexen los productos requeridos en el Estudio Previo.	Con corte 30 de noviembre de 2025, no ha ocurrido la terminación del CI 1773 de 2025	0
36. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.	Con corte 30 de noviembre de 2025, no han ocurrido o no se tiene conocimiento de actividades violatorias a esta obligación específica.	27,27%
37. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista del Ministerio del Interior para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de contratista del Ministerio del Interior para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos.	Con corte 30 de noviembre de 2025, no han ocurrido o no se tiene conocimiento de actividades violatorias a esta obligación específica.	27,27%

VI. INFORMES MENSUALES FINANCIEROS

A continuación, se informa el resultado de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de FINDETER S.A. en el marco del CI 1773 de 2025, la revisión de los plazos establecidos y las condiciones pactadas, el estado y avance de la ejecución financiera, señala las orientaciones, las dificultades y las oportunidades de mejoramiento evidenciadas en la ejecución del contrato y el consolidado de la situación encontrada en las diferentes actividades de la ruta operativa y, las acciones y decisiones adoptadas por la supervisión en el período del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025

6.1. Desembolsos realizados a las organizaciones sociales y comunales

De conformidad con la Cláusula Sexta – Forma de pago del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025, el Contratista: FINDETER ha presentado la documentación que evidencia la constitución del patrimonio autónomo y ha presentado cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo, para el trámite del desembolso que corresponden a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, esta Supervisión verificó que la DDP realizó seguimiento y recomendaciones de esta Supervisión, en las mesas técnicas de trabajo de la DDP con FINDETER y en el análisis en reuniones internas con el personal de supervisión y la Secretaría General previas y concomitantes del Comité Técnico Operativo del CI 1773 de 2025, a los siguientes gestiones y trámites de FINDETER, así:

-Seguimiento al trámite de Desembolso CI 1773 de 2025, donde se evidencia que se tramita ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior.

-Seguimiento a la Constitución del Patrimonio Autónomo, la Cuenta Bancaria y demás requisitos de trámite del negocio mercantil.

-Seguimiento de la DDP al trámite del PAC del mes de noviembre del respaldo presupuestal con los rubros asignados para el BIC 2025, correspondiente a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y Acción Comunal.

-Seguimiento a instrucciones para el manejo con unidad de caja o subcuentas para el control de los recursos de la estrategia de bancos para la financiación de iniciativas por cada una de las Direcciones y Viceministerio y recomendaciones para el control presupuestal frente a rubros de funcionamiento e inversión.

VII. COMPROMISOS

Esta Supervisión señala los siguientes compromisos, los cuales serán reiterados a FINDETER, para continuar el proceso de implementación del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025:

-Seguimiento a compromisos del mes de octubre de 2025:

Num.	Actividad	Responsable	Bitácora / Fecha
1	Entregar el Organigrama y Listado de Profesionales asignados a la operación del BIC 2025	FINDETER	No se entregó en noviembre de 2025
2	Minuta contractual de los convenios solidarios	FINDETER	No se entregó en el mes noviembre de 2025
3	Reunión con el área de sistemas en la generación del link de acceso a la plataforma de postulación de iniciativas y un correo electrónico para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes en el marco del BIC 2025	FINDETER	-Cumplido
4	Remitir la presentación técnica del aplicativo de registro de iniciativas a la DDP	FINDETER	-Cumplido
5	Adaptar el aplicativo a la línea institucional del Ministerio	FINDETER	-En Trámite
6	-Presentar el listado técnico del material gráfico y los requerimientos del software. -Participar en las reuniones de coordinación tecnológica y de diseño. -Presentar la versión preliminar de la Landing Page antes del 30 de octubre de 2025. -Elaboración de los Muck Ups	FINDETER	-Cumplido
7	Presentar el concepto jurídico y técnico de la inclusión de valor de pólizas y gastos de contadores como gastos elegibles, en la reunión del Comité Técnico Operativo del 23 de octubre 2025	FINDETER	-Cumplido
8	Envíar de forma oficial los requisitos y documentos adicionales que requerirá en la etapa pre contractual de las iniciativas del BIC 2025, para incorporarlos en los Términos de Referencia.	FINDETER	-Cumplido
9	Agilizar la contratación de personal, a fin de cumplir con el 10% que hace falta según reporte en la presente reunión, para hacer frente a las actividades y obligaciones del CI 1773 de 2025.	FINDETER	-En trámite
10	Definir el correo electrónico automático que se enviará a las organizaciones para confirmar el registro exitoso en la plataforma para el Banco de Iniciativas 2025.	FINDETER	-En trámite
11	Complementar los requisitos y documentos que solicitará la FIDUCIA durante el proceso de vinculación de las organizaciones, considerando las modificaciones que	FINDETER	-Cumplido

	adelantan sus áreas contractuales.		
12	Diligenciar las líneas de financiación del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025 para cada una de las direcciones, con sus topes.	FINDETER	-Cumplido
13	Gestionar los usuarios de acceso para cada uno de los técnicos de las direcciones.	FINDETER	-Cumplido
14	Convocar una reunión para el 6 de noviembre de 2025, con el objetivo de socializar los avances y realizar la presentación funcional de la plataforma de postulación a la convocatoria del Banco de Iniciativas para las Comunidades 2025	FINDETER	-Cumplido
15	Enviar los documentos solicitados para el traslado de los recursos al patrimonio autónomo.	FINDETER	-No se realizó

-Compromisos del mes de noviembre de 2025:

Num.	Actividad	Responsable	Bitácora / Fecha
1	Entregar el Organigrama y Listado de Profesionales asignados a la operación del BIC 2025	FINDETER	No se entregó en noviembre de 2025
2	Minuta contractual de los convenios solidarios	FINDETER	No se entregó en el mes noviembre de 2025
3	Adaptar el aplicativo a la línea institucional del Ministerio	FINDETER	-En Trámite
4	Agilizar la contratación de personal, a fin de cumplir con el 10% que hace falta según reporte en la presente reunión, para hacer frente a las actividades y obligaciones del CI 1773 de 2025.	FINDETER	-En trámite
5	Definir el correo electrónico automático que se enviará a las organizaciones para confirmar el registro exitoso en la plataforma para el Banco de Iniciativas 2025.	FINDETER	-En trámite
6	Enviar los documentos solicitados para el traslado de los recursos al patrimonio autónomo.	FINDETER	-No se realizó
7	Presentar el Plan Operativo del BIC 2025, definitivo	FINDETER	Inmediato
8	Entregar la Plataforma de Postulación de Iniciativas BIC 2025, definitiva y configurada	FINDETER	5 de diciembre de 2025

9	Aprobación del Manual Operativo	FINDETER - MININTERIOR	28 de noviembre de 2025
10	Culminar la contratación de los equipos de trabajo para la operación y evaluación del BIC 2025	FINDETER	2 de diciembre de 2025
11	Proveer apoyos de Diseñador Gráfico y Videografo para publicación piezas y BIC 2025	FINDETER	Inmediato
12	Entrega de los libretos para los videos de instrucción de acceso y registro convocatoria	FINDETER	1 de diciembre de 2025
13	Elaboración de los Videos para la instrucción a organizaciones y mejorar su participación en el BIC 2025, para cargue en la Landing Page	MININTERIOR	1 de diciembre de 2025
14	Actividades para el Lanzamiento del Banco de Iniciativas para la Comunidad 2025	FINDETER - MININTERIOR	5 de diciembre de 2025
15	Realizar la apertura, registro y cierre de la convocatoria del BIC 2025, con equipos contratados, capacitados y en operación	FINDETER	15 al 22 de diciembre
16	En operación Plataforma para Postulaciones y Sistema de Atención a PQRS en operación	FINDETER	15 de diciembre
17	Implementar mecanismos para agilizar la cuenta de cobro del pago correspondiente del CI 1773 2025, por reporte de Minhacienda sobre PAC y política frente al comportamiento de Patrimonios Autónomos	FINDETER	Inmediato

VIII. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, esta supervisión certifica el cumplimiento parcial por parte de FINDETER S.A. en el período del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025 del objeto y de las obligaciones previstas para el inicio del Contrato Interadministrativo 1773 de 2025 y el desarrollo del contrato ha seguido los lineamientos establecidos, garantizando la ejecución de los recursos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Firma de la Supervisora
Nombre Completo de la Supervisora: Paula Andrea Sierra Palencia
Cargo del Supervisor: Directora - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal